



RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP

Lima, 13 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000518-2021-BNP-GG-OA-EAF de fecha 29 de setiembre de 2021, del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001298-2021-BNP-GG-OA de fecha 29 de setiembre de 2021, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000440-2021-BNP-J-DAPI-EGCIE de fecha 04 de octubre de 2021, del Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N° 000761-2021-BNP-J-DAPI de fecha 05 de octubre de 2021, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe Técnico N° 000087-2021-BNP-GG-OPP-EPIP de fecha 05 de octubre de 2021, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000848-2021-BNP-GG-OPP de fecha 05 de octubre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000321-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 12 de octubre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 7 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, señala como una de las fuentes de recursos económicos de la entidad, las donaciones y transferencias que en su favor efectúen las instituciones y organismos públicos, así como las personas naturales o jurídicas privadas;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú y la Fundación BBVA Perú han suscrito un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, el cual tiene por objeto realizar acciones conjuntas entre ambas instituciones que permitan la reedición de los tomos escritos por el prócer cajamarquino Juan Basilio Cortegana en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia del Perú, en una nueva edición crítica y comentada;

Que, en el numeral 4.2 de la cláusula cuarta del mencionado Convenio se establece que la Fundación BBVA Perú se compromete donar a la Biblioteca Nacional del Perú recursos hasta por la suma de S/ 180,000.00 (ciento ochenta mil con 00/100 soles) que se utilizarán para la reedición de los tomos escritos por el prócer cajamarquino Juan Basilio Cortegana en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia del Perú, siendo que el desembolso se realizará en dos fases: 1) Fase I: S/ 120,000.00 (ciento veinte mil y 00/100 soles) en el mes de setiembre de 2021; y, 2) Fase II: S/ 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles) en el mes de febrero de 2022;

Que, el numeral 1 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos son aprobadas por el/la Titular de la entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos

Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que: “70.1 Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad (...), consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional (...). 70.2 La Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01, se aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, que tiene por objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el Anexo 4 “Clasificador de fuentes de financiamiento y rubros para el año fiscal 2021” de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala, sobre las donaciones y transferencias, que comprenden los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno, provenientes de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Asimismo, consideran las transferencias provenientes de las entidades públicas y privadas sin exigencia de contraprestación alguna, incluyéndose el rendimiento financiero y el diferencial; así como, los saldos de balance de años fiscales anteriores;

Que, a través del Memorando N° 001298-2021-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 000518-2021-BNP-GG-OA-EAF de su Equipo de Trabajo de Administración Financiera, señalando que el 28 de setiembre de 2021 se registró un ingreso por el importe de S/ 120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles), en la cuenta corriente N° 00-000-310301 “Donaciones y Transferencias”, correspondiente a la transferencia realizada por la Fundación BBVA Perú en el marco del numeral 4.2 de la cláusula cuarta del citado Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, la misma que se ha registrado en el Expediente SIAF N° 0000002060;

Que, mediante Memorando N° 000761-2021-BNP-J-DAPI, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información remite el Informe N° 000440-2021-BNP-J-DAPI-EGCIE de su Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones, sustentando la solicitud de incorporación de la donación efectuada por la Fundación BBVA Perú en cumplimiento del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional;

Que, con Memorando N° 000848-2021-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 000087-2021-BNP-GG-OPP-EPIP de su Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto, en el que se emite opinión técnica y se remite el proyecto de resolución para la aceptación de recursos donados por la Fundación BBVA Perú en cumplimiento del numeral 4.2 de la cláusula cuarta del mencionado Convenio por la suma de S/ 120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles) para la reedición de los tomos escritos por el prócer cajamarquino Juan Basilio Cortegana en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia del Perú; y, la incorporación de S/ 19,500.00 (diecinueve mil quinientos con 00/100 soles) en el presupuesto institucional de la entidad para el año fiscal 2021;

Que, con el Informe Legal N° 000231-2020-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Dirección del Acceso de Promoción de la Información; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación

Aceptar la donación dineraria efectuada por la Fundación BBVA Perú por la suma de S/ 120,000.00 (ciento veinte mil y 00/100 soles) a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.2 de la cláusula cuarta del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Fundación BBVA Perú, para la reedición de los tomos escritos por el prócer cajamarquino Juan Basilio Cortegana en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

Artículo 2.- Incorporación

Autorizar la incorporación de los recursos provenientes de la donación efectuada en el presupuesto institucional del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, por el monto de S/ 19,500.00 (diecinueve mil quinientos y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias	
Pliego	:	113 Biblioteca Nacional del Perú	
1.5 Otros ingresos			
1.5.4 Transferencias voluntarias distinta a donaciones			
1.5.4.1 Transferencias voluntarias corrientes distinta de donaciones			
1.5.4.1.1 Transferencias voluntarias corrientes distintas de donaciones			
1.5.4.1.1.1 Transferencias voluntarias corrientes de personas jurídicas			S/ 19,500.00
			=====
		TOTAL INGRESOS	S/ 19,500.00
			=====

EGRESOS

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	113 Biblioteca Nacional del Perú	
Unidad Ejecutora	:	001 Biblioteca Nacional del Perú	
Categoría Presupuestaria	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
Producto	:	3999999 Sin producto	
Actividad	:	5000972 Mejoramiento del Sistema Bibliotecario	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de gasto	:	Gastos corrientes	
2.3 Bienes y Servicios			S/ 19,500.00
			=====
		TOTAL EGRESOS	S/ 19,500.00
			=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora de la Biblioteca Nacional del Perú, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

EDWIN RIGOBERTO COICO MONROY

Jefe Institucional (e)

Biblioteca Nacional del Perú